



Expediente nº: 6370/2022

Procedimiento: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “*RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)*”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Asunto: Acta de la Mesa de Contratación (Sesión nº 2 de fecha 7 de julio de 2022).

Orden del día

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, el día 7 de julio de 2022, siendo las 09:07 horas, se reúne la Mesa de Contratación designada en el marco del procedimiento que tiene por objeto la contratación de las obras de “*RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)*”, habiéndose aprobado el citado expediente de contratación acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 02/06/2022, estableciéndose como medio de adjudicación el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017, y cuyo anuncio de licitación fue publicado en fecha 3 de junio de 2022 en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Callosa de Segura, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando así cumplimiento al art. 135 de la LCSP 2017.

La Mesa de Contratación, previamente publicada en el perfil del contratante (composición incluida en el PCAP) de acuerdo con lo preceptuado en el art. 63.3.e) LCSP 2017, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 3ª del PCAP, y a los arts. 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, está formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

D. Gaspar Serrano Miralles.

VOCALES

D. Enrique Jesús Vidal Viel (Secretario municipal).

D. Miguel Martínez Aparicio (Interventor accidental).

D. Rafael Benavent Cayuelas.

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plza. de España, 1, Callosa de Segura. 03360 Alacant/Alicante. Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





SECRETARIO DE LA MESA

D. Carlos Alcaraz Delgado.

Orden del Día

ÚNICO.- Lectura y estudio del informe de asesoramiento técnico sobre la documentación justificativa de aquellas ofertas incursas en presunción de anormalidad tras la aplicación de lo establecido en el art. 149 de la LCSP 2017 y, en su caso, propuesta de adjudicación.

Por el Sr. presidente de la Mesa de Contratación se declara abierta la sesión a celebrar.

A continuación, por el secretario de la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia se expone que, en sesión celebrada el pasado 28/06/2022, este órgano de asistencia identificó las ofertas incursas en presunción de anormalidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP 2017, efectuando la siguiente declaración:

Declaración de ofertas en presunción de anormalidad:

➤ **EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**

En la misma sesión, la Mesa de Contratación adoptó, por unanimidad de sus miembros y, entre otros, los siguientes acuerdos:

“(…)

SEGUNDO.- *Requerir a los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, tras la aplicación de lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de escrito con la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.*

La justificación requerida se efectuará, en todo momento, atendiendo a lo establecido en el art. 149.4 LCSP 2017, y versará sobre aquellas condiciones de la oferta





susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, tales como el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras; el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público; o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, según lo establecido en el mismo precepto legal, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 Ley de Contratos del Sector Público, entendiéndose que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

TERCERO.- Ejercitar la facultad que confieren los artículos 146.2, b), 149.4, párrafo cuarto, 150.1 y 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba de los servicios correspondientes, informe de asesoramiento técnico sobre los siguientes extremos:

- La información y documentación proporcionada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, para evaluar si aquella explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y, por lo tanto, si la oferta podrá ser normalmente cumplida, atendiendo a las condiciones determinadas en aquél.

En su caso, tras la valoración de la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, serán excluidas aquellas ofertas que no resulten admitidas por no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad.

El informe de asesoramiento técnico requerido se evacuará en el plazo de diez días hábiles que establece el artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incluirá explicación razonada del pronunciamiento a emitir sobre la justificación de las ofertas





anormales o desproporcionadas, que de resultar negativo, por considerar que no podrá ser cumplida como consecuencia de la inclusión de tales valores, determinará la exclusión del licitador afectado de la clasificación que se proponga; también incluirá el método empleado para la valoración de las ofertas en función de los criterios correspondientes a esta fase, así como el resultado de su aplicación a cada licitador que justifique la puntuación que se le asigne por cada uno de aquéllos. Al informe se incorporará adenda con el relato sucinto de los motivos que determinan la propuesta de aceptación o rechazo del licitador afectado de oferta incurso en presunción de anormalidad.

CUARTO.- *Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

(...)"

Por parte de la Mesa de Contratación, en fecha 30/06/2022, se practica requerimiento a la mercantil **"EXCAVACIONES MACHUCA, S.L."**, en los términos expuestos en el acuerdo adoptado por la propia mesa de contratación en sesión celebrada el 28/06/2022.

El requerimiento es atendido por el licitador **"EXCAVACIONES MACHUCA, S.L."** en fecha 05/07/2022 mediante presentación, a través de la oficina auxiliar de registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura (nº registro 2022-E-RE-4634).

En fecha 06/07/2022, por el ingeniero-asesor del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Juan Navarro Muñoz, se emite informe de asesoramiento técnico solicitado por la Mesa de Contratación.

Una vez expuestos los antecedentes señalados con anterioridad, por el secretario de la Mesa de Contratación se da lectura al informe bajo rúbrica del ingeniero-asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Juan Navarro Muñoz, de fecha 06/07/2022 relativo a la justificación de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados del procedimiento que tiene por objeto la contratación de las obras de **"RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)"**, tramitado mediante procedimiento ABIERTO simplificado (único criterio de adjudicación -PRECIO-) y, cuyas





contenido íntegro se transcribe literalmente a continuación:

“INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

El técnico que suscribe Juan Navarro Muñoz, Ingeniero municipal del Ayuntamiento de Callosa de Segura, Colegiado número 13.926, a los efectos que proceda, se informa:

A petición de la Mesa de Contratación del procedimiento del contrato de obras denominado “Renovación de Tramo de Red de Saneamiento en calle Pedro Aragonés y Carmen García Sorribes”, se solicita que se emita el presente informe técnico sobre la justificación de oferta al contener valores anormales o desproporcionados por el licitador EXCAVACIONES MACHUCA S.L. respecto del cumplimiento a tenor del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- *VISTO EL ACTA de la Mesa de Contratación (Sesión de 28 de JUNIO de 2022), por el que se adoptó el acuerdo TERCERO de solicitud de informe técnico.*
- *VISTO EL PROYECTO “Renovación de Tramo de Red de Saneamiento en calle Pedro Aragonés y Carmen García Sorribes”.*
- *VISTO la JUSTIFICACIÓN de oferta presentada por la mercantil EXCAVACIONES MACHUCA S.L. mediante registro de entrada nº 2022-E-RE-4634 en fecha 05/07/2022.*

La mercantil presenta justificación de oferta, en la que se detallan los siguientes capítulos:

1 INTRODUCCION.

La mercantil procede a indicar que se presenta justificación conforme al requerimiento recibido, indicando que se presenta desglose técnico económico con el que se elaboró la oferta presentada.

2 CONDICIONES FAVORABLES QUE JUSTIFICAN LA OFERTA REALIZADA.

La mercantil alude a su amplia experiencia en prestaciones similares. Además, se indica que la empresa posee un Arquitecto Técnico y un Ingeniero en Edificación, los cuales sirven para realizar descomposición de precios y proponer soluciones técnicas debidamente motivadas. Se indica que disponen de maquinaria propia, la cual es justificada más adelante. Éste hecho justifica que los costes de maquinaria puedan ser más ajustados en comparación con si





hubiesen de ser subarrendados o mediante prestación de subcontrata de otra empresa. Se indica que la empresa posee un gestor de residuos propio. Se indica que se posee personal propio no teniendo que recurrir a subcontratación, motivo que permite ajustar su oferta.

3 ANEXO I.

3.1 RELACION DE PERSONAL, Y MAQUINARIA PROPIA

La mercantil realiza una exposición de la relación de maquinaria que posee, indicando el precio hora de la maquinaria, así como el precio hora del personal.

3.2 PRECIOS Y SUMINISTROS DE OBRAS SIMILARES

Se aportan presupuestos de proveedores de materiales a emplear en obra, los cuales se encuentran ajustados a los cálculos de presupuesto de obra ofertados por la mercantil.

- Se adjunta presupuesto de gravas, zahorra y arena.
- Se adjunta presupuesto de tuvo pvc teja 400.

3.3 DOCUMENTACION TECNICA DE LA MAQUINARIA EN PROPIEDAD

Se adjunta certificado y ficha técnica de Mini excavadora HR 16 cabil 1n

Se adjunta certificado y ficha técnica de Hormigonera Lince 160 LTS

Se adjunta certificado y ficha técnica de Mini cargadora Caterpillar

Se adjunta certificado y ficha técnica de rodillo vibrante autopropulsado (compactador) MV-615-DT.

Se adjunta certificado y ficha técnica de mini retro Doosan DX19

Se adjunta certificado y ficha técnica de retro Doosan DX62R-3

Se adjunta certificado y ficha técnica de trituradora hidráulica TMCCANCELA THL-100

Se adjunta certificado y ficha técnica de grupo electrógeno

Seguidamente realizan una muestra de fotografías de toda la maquinaria indicada, en las instalaciones de la mercantil. Se aportan un total de 33 fotografías.

3.4 CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS SIMILARES.





4-ANEXO II (Detalle del presupuesto de obra)

- 4.1 MEDICIONES.
- 4.2 CUADRO DE PRECIOS 1
- 4.3 CUADRO DE PRECIOS 2
- 4.4 CUADRO DE PRECIOS 3

La mercantil realiza exposición detallada del presupuesto de obra conforme a los capítulos del presupuesto anteriormente indicados. Se justifican todos los materiales, maquinaria y mano de obra a emplear en la obra, con el presupuesto conforme al proyecto original. El resumen del presupuesto se ajusta a la oferta económica presentada por la mercantil.

5- CONCLUSIONES

La mercantil ratifica la oferta presentada, indicando que la justificación realizada es suficiente para la correcta ejecución de las obras y aceptación de la oferta.

Examinada la documentación, se propone a la mesa de contratación, la aceptación de la justificación de oferta anormalmente baja del licitador EXCAVACIONES MACHUCA S.L.

Para que conste donde proceda, elaboro el presente informe

Callosa de Segura

Juan Navarro Muñoz - Ingeniero Municipal - Área Técnica"

A la vista de la información y documentación justificativa proporcionada por el licitador "**EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**" dentro del plazo conferido al efecto, el informe emitido en fecha 06/07/2022 por el ingeniero - asesor del Ayuntamiento de Callosa de Segura, y los restantes antecedentes obrantes en el expediente de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACEPTAR la oferta presentada por la mercantil "**EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.**" y, por consiguiente, admitir la misma en la clasificación, considerando justificada la oferta de forma satisfactoria, en los términos manifestados en el informe de asesoramiento técnico de fecha 06/07/2022.





SEGUNDO.- Aprobar la siguiente valoración de proposiciones admitidas conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 18ª del PCAP:

LICITADOR	Oferta Económica (sin I.V.A.)	Importe I.V.A.	Oferta Económica (I.V.A. incluido)	PUNTUACIÓN
HUSIA ALTEA, S.L.	57.283,47 €	12.029,53 €	69.313,00 €	46,08
DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	52.837,19 €	11.095,81 €	63.933,00 €	79,31
ENJOY GOLF, S.L.	55.644,63 €	11.685,37 €	67.330,00 €	58,33
EXCAVACIONES SIMON, S.L.	51.569,25 €	10.829,54 €	62.398,79 €	88,78
UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.	61.969,59 €	13.011,51 €	74.971,11 €	11,13
TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	61.550,00 €	12.925,50 €	74.475,50 €	14,20
JORAIX2018, S.L.	58.049,43 €	12.190,38 €	70.239,81 €	40,35
SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	63.449,52 €	13.324,40 €	76.773,92 €	0,00
EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	53.717,00 €	11.280,57 €	64.997,57 €	72,73
EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	50.068,00 €	10.514,28 €	60.582,28 €	100,00
CONTRATAS SALVAORICO, S.L.	55.953,04 €	11.750,14 €	67.703,18 €	56,02
CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	54.990,00 €	11.547,90 €	66.537,90 €	63,22
ARTERIEGO, S.L.	61.754,17 €	12.968,38 €	74.722,55 €	12,67
INSERAGUA, S.L.	52.060,00 €	13.838,00 €	65.898,00 €	67,17

CUARTO.- Clasificar por orden decreciente de importancia en función de la puntuación total obtenida por cada una de las ofertas presentadas y admitidas, en la forma que se expone a continuación:

CLASIFICACIÓN	Oferta Económica (sin I.V.A.)	Importe I.V.A.	Oferta Económica (I.V.A. incluido)	PUNTUACIÓN
1º EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.	50.068,00 €	10.514,28 €	60.582,28 €	100,00
2º EXCAVACIONES SIMON, S.L.	51.569,25 €	10.829,54 €	62.398,79 €	88,78
3º DESARROLLOS DEPORTIVOS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.	52.837,19 €	11.095,81 €	63.933,00 €	79,31
4º EXCAVACIONES CUTIFOR, S.L.	53.717,00 €	11.280,57 €	64.997,57 €	72,73
5º INSERAGUA, S.L.	52.060,00 €	13.838,00 €	65.898,00 €	67,17

Ayuntamiento de Callosa de Segura





6º CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	54.990,00 €	11.547,90 €	66.537,90 €	63,22
7º ENJOY GOLF, S.L.	55.644,63 €	11.685,37 €	67.330,00 €	58,33
8º CONTRATAS SALVAORICO, S.L.	55.953,04 €	11.750,14 €	67.703,18 €	56,02
9º HUSIA ALTEA, S.L.	57.283,47 €	12.029,53 €	69.313,00 €	46,08
10º JORAIX2018, S.L.	58.049,43 €	12.190,38 €	70.239,81 €	40,35
11º TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	61.550,00 €	12.925,50 €	74.475,50 €	14,20
12º ARTERIEGO, S.L.	61.754,17 €	12.968,38 €	74.722,55 €	12,67
13º UNLIMITED DEVELOPMENTS, S.L.U.	61.969,59 €	13.011,51 €	74.971,11 €	11,13
14º SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.	63.449,52 €	13.324,40 €	76.773,92 €	0,00

QUINTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo que se fije, la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento que se le practique, y aceptada la presente propuesta, adjudique el contrato administrativo de las obras de *“RENOVACIÓN DE TRAMO DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE PEDRO ARAGONÉS Y CARMEN GARCÍA SORRIBES EN CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)*, tramitado mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO (único criterio de adjudicación -PRECIO-), al licitador **“EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.”** con C.I.F. nº B73427973 y con domicilio social en Fortuna (Murcia), calle Paraje Machuca, 3 , C.P 30620, al tratarse de la oferta que obtiene la mayor puntuación (100,00 puntos), por importe sin I.V.A. de 50.068,00 € (Cincuenta mil sesenta y ocho euros), y 10.514,28 € (Diez mil quinientos catorce euros con veintiocho céntimos) en concepto de I.V.A. al tipo impositivo del 21%, siendo el **precio total ofertado de 60.582,28 €** (Sesenta mil quinientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos).

SÉPTIMO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario del contrato, **“EXCAVACIONES MACHUCA, S.L.”** con C.I.F. nº **B73427973**, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del PCAP y, en consonancia con el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, para el buen desarrollo del procedimiento, presente la documentación justificativa establecida en la citada cláusula así como la acreditativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del mencionado





precepto legal, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente **(2.503,40 euros)** en los términos establecidos en el art. 108 LCSP 2017, todo ello dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde la notificación del requerimiento. En el caso de que, en el plazo fijado, el licitador no acredite adecuadamente la totalidad de los extremos comprendidos en el requerimiento, se revocará su propuesta de adjudicación.

OCTAVO.- Publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación, el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 LCSP 2017, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Publicar la presente acta de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presidente da por terminada la reunión a las 09:34 horas del día 7 de julio de 2022. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el secretario de la Mesa de Contratación, redacto acta que someto a la firma del presidente y de los vocales.

El Presidente

Vocales

El Secretario

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen)*

